

"2014, Año de Octavio Paz"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 1611100006714.

Jiutepec Mor., a 02 de septiembre de 2014.

-- - Acuerdo del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), por el que se aprueba la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a Información con número de folio: 1611100006714, la cual se describe de manera textual:

"SOLICITUD COPIA DIGITAL DE "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO CANAL CENTENARIO NAYARIT REALIZADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA EN 2013". (sic)"

-- - Estando en sesión permanente, el Pleno del Comité de Información del IMTA y por Acuerdo Vigésimo Quinto se procedió al estudio y análisis de la solicitud de información con número supraindicado. Al respecto y con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), así como los numerales 70 y 71 de su Reglamento, y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Comité de Información del IMTA, es competente para conocer la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a Información con número de folio: 1611100006714, lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la LFTAIPG y 70 y 71 de su Reglamento. -----

SEGUNDO.- En el proceso de atención de la referida solicitud materia del presente acuerdo, a solicitud de la Unidad de Enlace, la Coordinación de Riego y Drenaje, en fecha uno de septiembre del año en curso mediante Atenta Nota Núm. RJE.02.- 205, en su parte relativa de importancia, entre otras manifestó: -----

"... se solicita ampliación de termino para dar respuesta a dicha solicitud de información, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que se notificará por escrito a la contraparte del citado requerimiento de información"

TERCERO.- Una vez analizados lo solicitado por el interesado, el contenido del considerando Segundo y en atención de que el plazo ordinario para emitir respuesta al solicitante, ha transcurrido más de sus dos terceras partes, pero aún se encuentra vigente, no se considera suficiente para realizar las actividades señaladas en el considerando Segundo, por lo que este Comité considera procedente la ampliación del plazo para la emisión de la respuesta, para no violentar derechos que pueda deducirse de la información solicitada, y se cuente con el tiempo oportuno para responder dicha solicitud, con lo anterior, también se atiende el principio de la máxima publicidad y disponibilidad de la información en poder de los sujetos obligados. -----

-- - Por lo antes expuesto y respecto de la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a Información con número de folio: 1611100006714, el Pleno del Comité de Información del IMTA, resuelve y emite el siguiente:

"2014, Año de Octavio Paz"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 1611100006714.

Jiutepec Mor., a 02 de septiembre de 2014.

ACUERDO

PRIMERO.- El Comité de Información del IMTA, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a Información con número de folio: 1611100006714, lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los numerales 70 y 71 de su Reglamento. -----

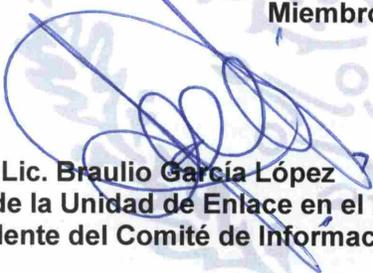
SEGUNDO.- El Comité de Información del IMTA, **APRUEBA** la ampliación del plazo ordinario, hasta por otro periodo igual de 20 días hábiles, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1611100006714, lo anterior en términos del considerando Segundo, y Tercero. ---

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace, para que en vía de notificación, haga saber al solicitante de la ampliación del plazo concedido, en términos del artículo 71 del Reglamento de la LFTAIPG. -----

CUARTO.- Se instruye a la Unidad de Enlace, para que haga saber a la Coordinación de Riego y Drenaje, que es necesaria su colaboración, en todo lo necesario para la pronta obtención de las documentales necesarias, que ayuden a concretar la atención a la solicitud de información mencionada. -----

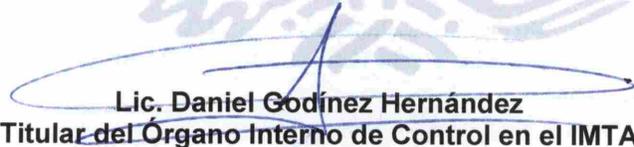
--- El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Comité de Información en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, con fecha dos de septiembre de dos mil catorce, Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, Lic. Daniel Godínez Hernández, Titular del Órgano Interno de Control y el Dr. Nahún Hamed García Villanueva, Coordinador de Riego y Drenaje, Servidor Público Designado; todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, para los efectos legales a que haya lugar Notifíquese y Cúmplase.-----

Miembros del Comité de Información


Lic. Braulio García López

Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidente del Comité de Información


Dr. Nahún Hamed García Villanueva
Coordinador de Riego y Drenaje
Servidor Público Designado


Lic. Daniel Godínez Hernández

Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA